

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema. Brinda sus servicios a través de dos modalidades de intervención: a) Cuidado Diurno y b) Acompañamiento a Familias, cuya vigencia fue ampliada mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MIDIS hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Social que depende jerárquica y funcionalmente del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales del MIDIS y tiene a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Programa Social. Se encuentra a cargo de una Directora Ejecutiva quien ejerce la representación legal del Programa y la Titularidad de la Unidad Ejecutora;

Que, el artículo 4, numeral 2, de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público establece que el empleado de confianza es "el que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...)";

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 481-2018-MIDIS/PNCM, se designó al señor James Alan Santiago Valentín, en el cargo de jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información del Programa Nacional Cuna Más;

Que, es necesario dar por concluida la designación citada en el considerando precedente;

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley N° 29792; la Ley N° 28175; la Resolución Ministerial N° 274-2017-MIDIS; el Decreto Supremo N° 003-2012-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 311-2018-MIDIS, y conforme los instrumentos internos de gestión del Programa Nacional Cuna Más del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA la designación del señor JAMES ALAN SANTIAGO VALENTÍN, en el cargo de jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 2°.- ENCARGAR la jefatura de la Unidad de Tecnologías de la Información del Programa Nacional Cuna Más a la señora AIDA MÓNICA LA ROSA SÁNCHEZ BAYES DE LÓPEZ; en adición a sus funciones.

Artículo 3°.- DISPONER su publicación en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe), en la fecha de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIORELLA JACKELINE ROJAS PINEDA
Directora Ejecutiva

1719429-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor del Gobierno Regional del departamento de Loreto

DECRETO SUPREMO
N° 281-2018-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprueba, entre otros, el presupuesto institucional del pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el párrafo 80.2 del artículo 80 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las entidades que cuenten con programas presupuestales pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos asignados a dichos programas, siempre que el pliego habilitado cuente con productos o proyectos del mismo programa, salvo para las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional que se autoricen para la elaboración de encuestas, censos o estudios que se requieran para el diseño, seguimiento y evaluación del desempeño en el marco del presupuesto por resultados; disponiéndose que dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del sector correspondiente, a propuesta de este último, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, asimismo, señala que cada pliego presupuestario que transfiera recursos en el marco del referido párrafo 80.2 es responsable del monitoreo, seguimiento y verificación del cumplimiento de los fines y metas para los cuales son transferidos los recursos, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos;

Que, mediante el Informe N° 04-2018-GBO/PAN-DGIESP/MINSA, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud concluye que el Gobierno Regional del Departamento de Loreto requiere de recursos presupuestarios para garantizar la continuidad de los servicios que brinda a toda la población vulnerable, en el marco del Programa Presupuestal 0001 Programa Articulado Nutricional;

Que, a través del Informe N° 034-2018-UCDT-DSARE-DGIESP/MINSA, la Dirección de Salud Sexual y Reproductiva de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud indica que es urgente realizar una transferencia de partidas a favor del Gobierno Regional del Departamento de Loreto para atender el gestión de recursos humanos del personal contratado bajo el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, en el marco del Programa Presupuestal 0002 Salud Materno Neonatal;

Que, mediante el Informe N° 024-2018-JVT-DPCEM-DGIESP/MINSA, la Dirección de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud sustenta la necesidad de transferir recursos presupuestarios a favor del Gobierno Regional del Departamento de Loreto para dar sostenibilidad y fortalecer las acciones de prevención, promoción y fortalecimiento de la capacidad de respuesta de los establecimientos de salud para la prevención y control de las enfermedades metaxénicas y otras etiologías prevalentes, en el marco del Programa Presupuestal 0017 Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis;

Que, mediante el Informe N° 737-2018-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud informa que cuenta con los recursos, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para efectuar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, a favor del pliego 453: Gobierno Regional del Departamento de Loreto, para garantizar el financiamiento del personal contratado bajo el Decreto Legislativo N° 1057, en el marco de las intervenciones de los Programas Presupuestales 0001 Programa Articulado Nutricional; 0002 Salud Materno Neonatal; y, 0017 Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis; en virtud de lo cual, con el Oficio N° 3518-2018-SG/MINSA, el Ministerio de Salud solicita dar trámite a la citada transferencia de recursos;

Que, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Memorando N° 1112-2018-EF/53.04, determina el costo mensual de los registros de personal bajo el Decreto Legislativo N° 1057, correspondiente a las Unidades Ejecutoras de Salud del pliego 453: Gobierno Regional del Departamento de Loreto;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 1 002 390,00 (UN MILLÓN DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES), del pliego 011: Ministerio de Salud, a favor de seis (06) Unidades Ejecutoras de Salud del pliego 453: Gobierno Regional del Departamento de Loreto, para garantizar el financiamiento del personal contratado bajo el Decreto Legislativo N° 1057, en el marco de las intervenciones de los Programas Presupuestales 0001 Programa Articulado Nutricional; 0002 Salud Materno Neonatal; y, 0017 Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis;

De conformidad con lo establecido en el párrafo 80.2 del artículo 80 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 1 002 390,00 (UN MILLÓN DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES) del pliego 011: Ministerio de Salud a favor de seis (06) Unidades Ejecutoras de Salud del pliego 453: Gobierno Regional del Departamento de Loreto, para garantizar el financiamiento del personal contratado bajo el Decreto Legislativo N° 1057, en el marco de las intervenciones de los Programas Presupuestales 0001 Programa Articulado Nutricional; 0002 Salud Materno Neonatal; y, 0017 Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCION PRIMERA : Gobierno Central	
PLIEGO 011 : Ministerio de Salud	
UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración Central - MINSa	
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0001 : Programa Articulado Nutricional	
PRODUCTO 3000001 : Acciones Comunes	
ACTIVIDAD 5004426 : Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control del Programa Articulado Nutricional	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	334 130,00
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0002 : Salud Materno Neonatal	
PRODUCTO 3000001 : Acciones Comunes	
ACTIVIDAD 5004430 : Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control de la Salud Materno Neonatal	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	334 130,00
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0017 : Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis	
PRODUCTO 3000001 : Acciones Comunes	
ACTIVIDAD 5000085 : Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control Metaxénicas y Zoonosis	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	334 130,00
TOTAL EGRESOS	1 002 390,00
AL LA:	En Soles
SECCION SEGUNDA : Instancia Descentralizada	
PLIEGO 453 : Gobierno Regional del Departamento de Loreto	

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	1 002 390,00
TOTAL EGRESOS	1 002 390,00

1.2 El pliego habilitado en el párrafo 1.1 y los montos de transferencia por programa presupuestal, unidad ejecutora y genérica de gasto, se detallan en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor del pliego 453: Gobierno Regional del Departamento de Loreto", que forma parte del Decreto Supremo, el cual se publica en los portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe) y del Ministerio de Salud (www.minsa.gob.pe), en la misma fecha de publicación de esta norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular del pliego habilitador y habilitado de la Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren, como consecuencia de lo dispuesto en esta norma.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el párrafo 1.1 del artículo 1, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4. Refrendo

El Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y la Ministra de Salud.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

CARLOS OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas

SILVIA ESTER PESSAH ELJAY
Ministra de Salud

1719430-1

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor del pliego Instituto Nacional de Estadística e Informática

**DECRETO SUPREMO
N° 282-2018-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 84 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el Instituto